UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Ministerio Público MINISTERIO PÚBLICO
A: Dpto. Administración de Contratos
☐ Elaboración de Contratos
☐ Notificar a Proveedores
☐ Preparar Informes
OTROS:

Ministerio Público
República del Paraguay

DICTAMEN D.A.J. N° 355

Asunción, 10 de noviembre de 2017.

Ref.: Análisis sobre autorización de ampliación del monto del contrato N° 03/2017 formalizado con la empresa CONSERMAR en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2017 *"Contratación de Servicio de Limpieza para sedes del Ministerio Público – Ad Referendum"*

Señor
Director de la Unidad Operativa de Contratación:

Me dirijo a usted, en ocasión de hacer referencia a su Memorando UOC N° 2161 de fecha 06 de noviembre del corriente año, y recibido en fecha 07 de noviembre de 2017, en virtud del Dictamen D.A.J. N° 334/17 remite el documento regularizado que fuera observado en dicho Dictamen, a fin de continuar con los trámites pertinentes. Se remite a su vez, (Contrato, Resolución de Adjudicación, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Nota de conformidad de la empresa etc.), adjuntando a su vez el proyecto de Resolución: *"Por la cual se autoriza de ampliación del monto del contrato N° 03/2017 formalizado con la empresa CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica* N° 04/2017 *"Contratación de Servicio de Limpieza para sedes del Ministerio Público – Ad Referendum,* para el correspondiente análisis y posterior dictamen.

En ese sentido, esta Dirección manifiesta lo siguiente:

Por Dictamen D.A.J. N° 334/17, la Dirección de Asesoria Jurídica conforme a los antecedentes arrimados en su momento, concluyó que no podrá expedir dictamen favorable dado que los datos consignados en el documento emitido por la empresa adjudicada en donde avala estar conforme con la ampliación y mantiene los términos originalmente pactados, no corresponde a la licitación cuyo contrato se pretende ampliar.

Ministerio Público

Abg. Patricia Sánchez
Directora Interina de Asesoría Jurídica
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

Se constata entre los antecedentes que dicho documento ha sido regularizado, por lo se continúa con el análisis de los antecedentes.

El Ministerio Público ha contratado con la empresa *CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio,* en fecha 05 de enero de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional *por Subasta a la Baja Electrónica* N° 04/2017 *"Contratación de Servicio de Limpieza de sedes del Ministerio Público – Ad Referendum"*, el cual se encuentra vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

Ahora bien, mediante Memorando D.A. N° 3648 de fecha 03 de octubre de 2017, la Dirección Administrativa solicitó a la Unidad Operativa de Contratación la ampliación del monto del contrato N° 03/17, indicando que dicho pedido se realiza de manera a cumplir con los requerimientos de las distintas sedes. Se señala ademas que la **ampliación solicitada es de Gs. 232.621.960,** cuyo monto de ejecución mensual es de Gs. 116.310.980, el monto ejecutado a la fecha Gs. 902.334.912 y el monto total del Contrato es Gs. 1.579.086.096.

Conforme al pedido de ampliación de contrato, la Dirección de Asesoría Jurídica había expedido el Memorando D.A. N° 225 de fecha 25 de octubre del corriente año, solicitando se fundamente de manera explicita los motivos que conllevan a la pretensión de ampliar, lo cual ha sido contestado por la Unidad Operativa de Contratación manifestando que el motivo de la pretensión de ampliación en cuestión, se debe a que considerando que la prestación del servicio fenece en el mes de febrero/2018, coincidentemente con el plazo de presentación a la DNCP del Plan Anual de Compras institucional, en el cual se previsiona el nuevo llamado para cubrir las necesidades de los servicios de limpieza de las distintas sedes para el ejercicio fiscal 2018, advirtiendo que durante el tiempo que debe transcurrir para llevar a cabo todo el proceso licitatorio, este servicio quedaría sin cobertura por aproximadamente dos meses, plazo de ampliación requerido.

Abg. Patricia Sánchez
Directora Interina de Asesoría Jurídica
Ministerio Público

Ministerio Publico
Asesoría Jurídica

Ministerio Público
República del Paraguay

Siguió manifestando la UOC, que el saldo será utilizado en su totalidad en el mes de febrero de 2018, en consecuencia la ampliación del monto es para la cobertura de dos meses mas, solicitados por la Unidad Administradora del Contrato.

Así pues, habiéndose fundamentado los motivos para la ampliación del contrato, se observa que mediante Nota UOC N° 2288 de fecha 05 de octubre de 2017, la Unidad Operativa de Contratación comunicó a la empresa contratada la intención de ampliar hasta el 20% el contrato de referencia, amparado en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, la Resolución DNCP N° 2238/14 y la Resolución DNCP N° 1342/17.

Al respecto, se advierte que de conformidad al PBC del presente llamado, dicha licitación no corresponde a un contrato abierto, por lo que se presume que se produjo un error en cuanto a la indicación de dichas resoluciones.

La empresa mediante nota de fecha 01 de noviembre de 2017 ha manifestado estar conforme aceptando la ampliación de su respectivo contrato.

En ese orden de cosas, es oportuno señalar que el artículo 63. *Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios,* establece lo siguiente: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y* ***por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma...****".*

De la lectura de dicha disposición, se constata que la institución Convocante se encuentra habilitada a ampliar los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios vigentes, siempre y cuando se justifique fehacientemente la necesidad de dicha modificación, dentro de los doce meses posteriores a su firma.

Ministerio Público
Asesoría Jurídica

Abg. Patricia Sánchez
Directora Interina de Asesoría Jurídica
Ministerio Público

Cabe apuntar que la legislación permite realizar modificaciones a los contratos que no rebasen el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, no observándose ningún impedimento para la ampliación de los contratos con las distintas empresas adjudicadas.

Se ha corroborado que el monto de la modificación por contrato, no rebasa el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio unitario de los bienes es igual al pactado originalmente con la empresa en cuestión, situación que se adecua a las disposiciones del artículo 63 de la Ley 2051/03 "*Contrataciones Públicas*".

Asimismo, es sabido, que toda modificación de un contrato administrativo debe respetar la sustancia del contrato y la esencia de su objeto. Una alteración que no contemplara tales límites, daría lugar a la conformación de un contrato diferente.

En cuanto a los términos expuestos en el proyecto de Resolución, se observa que el mismo se ajusta a lo previsto en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Con respecto a lo dispuesto en el sexto párrafo del Considerando, se solicita sea modificado, quedando redactado del siguiente modo: *"Que, la Asesoría Jurídica del Ministerio Público, no encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta por la U.O.C., en el sentido de ampliar el contrato de referencia, según Dictamen D.A.J.N° ____/17 de fecha _____de noviembre de 2017"*.

Por otro lado, se constata entre los antecedentes que el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 529/17 – PAC N° 07112210, firmado por los responsables cuyo monto es de Gs. 1.000.000. no representa la suma a ser ampliada. Al respecto, la UOC mediante Memorando UOC N° 2070/17, manifiesta que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no refleja el monto total a ser ampliado en razón de que por disposición del

Ministerio Publico
Asesoria Jurídica

Abg. Patricia Sánchez
Directora Interina de Asesoría Jurídica
Ministerio Público

ente regulador, para una ampliación se debe afectar el ejercicio Fiscal vigente, aunque sea por un monto mínimo; por lo tanto el CDP ha sido emitido por Gs. 1.000.000 para el presente Ejercicio Fiscal y la diferencia sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2018, en virtud a que el servicio será ejecutado recién en dicho año.

Atenta a lo expuesto, se advierte que el CDP debe acreditar el monto a ser ampliado, quedando bajo responsabilidad de la Unidad Operativa de Contratación la obtención de la misma.

Por otro lado, se recomienda tener en cuenta al momento de la elaboración de la Adenda se sirvan establecer los plazos contractuales, lugar y condiciones de la provisión del servició, en atención a la presente ampliación del contrato.

Asimismo, la Unidad Operativa de Contratación a los efectos de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, deberá imprimir los tramites para que la empresa adjudicada extienda sus compromisos, debiendo a su vez la Unidad Operativa de Contratación prever los plazos ante cualquier situación que pudiera suscitarse en el marco de la ejecución de los Contratos.

En resumen, conforme a las atribuciones de esta Dirección que es la de controlar la legalidad de los procedimientos licitatorios puestos a su consideración y en atención a los argumentos expuestos, esta Asesoría Jurídica no encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta por la Unidad Operativa de Contratación, en el sentido de ampliar el contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", una vez subsanada la observación puesta a consideración.

Atentamente.

Ministerio Público
Asesoría Jurídica

Abg. Patricia Sánchez
Directora Interina de Asesoría Jurídica
Ministerio Público